



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO la Resolución N° 2885/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Héctor Hernán LEIVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Comunicaciones, con la validez de los Trabajo Prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 2885/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2885/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Comunicaciones, el 1° de agosto de 2006, fecha posterior al vencimiento de los trabajos

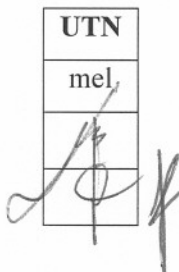


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

prácticos de la mencionada materia, al alumno Héctor Hernán LEIVA, Legajo N° 07-106487-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 203/2007



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento